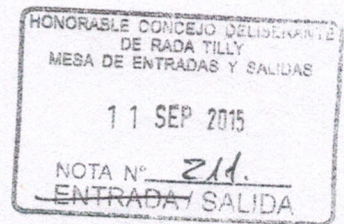




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2302/15
10 de Septiembre de 2015.-

ORDENANZA

VISTO:

La Nota Nº197/15, el Contrato de Comodato suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Comodante entrega en préstamo al Municipio de Rada Tilly una Chevrolet Meriva provista de sistema de balizamiento con barral lumínico y luces superiores en laterales y sirena con comando.

Que dicho vehículo se recibe a título de préstamo hasta el día 10 de diciembre de este año, con el propósito de realizar controles de tránsito, prevención y alcoholemia.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley XVI Nº 46, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción de Contratos.

POR ELLO:

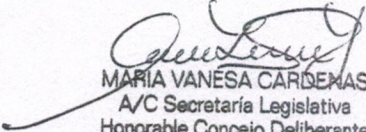
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

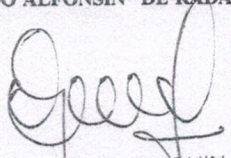
Art.1º) Ratificar el Convenio Suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Rada Tilly, mediante el cual el Municipio recibe a título de Comodato un vehículo Chevrolet Meriva Dominio IMX 217.

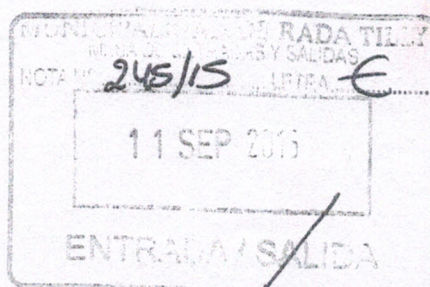
Art. 2º) El Contrato forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

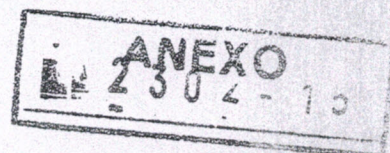
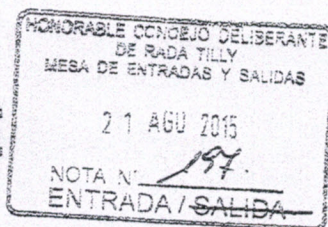
Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT





CONTRATO DE COMODATO

Entre la "AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL" de la provincia del Chubut identificada como aparece al pie de la firma y para los efectos del presente acto se designara simplemente como "EL COMODANTE" y, por la otra la "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY", representada en este acto por el Sr. Intendente LUIS EMILIO JUNCOS DNI 20.238.369 con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 94 - RADA TILLY, en el texto de este contrato se denominara como el "EL COMODATARIO", hemos convenido en celebrar un contrato de comodato que se registrará por las clausulas que a continuación se enuncian y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico.-

Primera. Objeto.- "EL COMODANTE" entrega a "EL COMODATARIO" y este recibe, a titulo de comodato o préstamo de uso y hasta el día 10 de diciembre de 2015, los bienes que a continuación se detallan:

- CHEVROLET MERIVA
DOMINIO: IMX 217
Provista de sistema de balizamiento con barral lumínico y luces superiores en laterales y sirena con comando.

Los bienes descriptos pertenecen a "EL COMODANTE".-

Segunda. Localización de los bienes.- Los bienes descriptos en la clausula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente acto jurídico en la sede de "EL COMODATARIO", es decir, Municipalidad de Rada Tilly - Chubut. "EL COMODATARIO" no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin la previa y escrita autorización de "EL COMODANTE".-

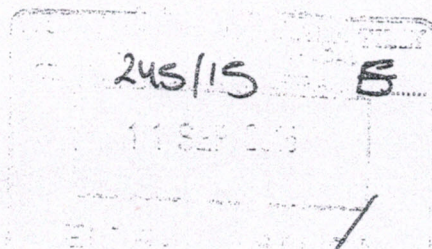
Tercera. Uso autorizado.- "EL COMODATARIO" podrá utilizar los bienes objeto de este contrato única y exclusivamente para los siguientes propósitos: Controles de transito, prevención y alcoholemia, que realice dicho Municipio.-

Cuarta. Obligaciones de EL COMODATARIO.- Constituyen las obligaciones especiales de "EL COMODATARIO" las que siguen:

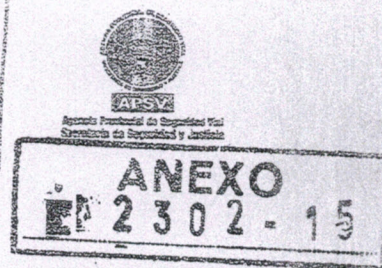
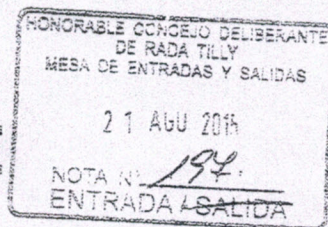
- a) Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo los que se deriven del uso autorizado en la clausula anterior. "EL COMODATARIO" se obliga a responder aun del caso fortuito;
- b) Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros;
- c) Restituir los bienes al termino del comodato;
- d) Utilizar la maquina conforme con el uso autorizado, es decir, exclusivamente en los respectivos controles;



Gobierno del Chubut



Secretaría de Seguridad y Justicia
Provincia del Chubut

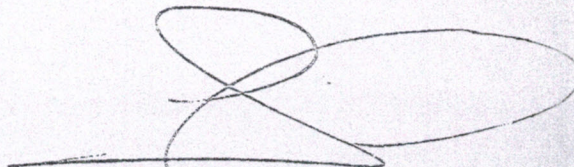


- e) No cambiar la ubicación de los bienes sin el previo y escrito permiso de "EL COMODANTE";
- f) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales.-

Quinta.- Al momento de firmarse el presente acto jurídico, los bienes se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.-



LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



LEONARDO DAS NEVES
Director Ejecutivo
Agencia Provincial de Seguridad Vial
Secretaría de Seguridad y Justicia



Gobierno del Chubut

